

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Dictamen de Adjudicación Directa del Contrato No. CMAPAS/OS/AD/2016-06



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA:

**“CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS, TALLER Y CUARTO POLVORÍN EN LAS
INSTALACIONES DE BASE 31 DEL CMAPAS, CABECERA MUNICIPAL,
SALAMANCA, GTO.”**

S
Q
ACBO
2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**

Dictamen de Adjudicación Directa del Contrato No. CMAPAS/OS/AD/2016-06

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2016 Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE DISPONE EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO SE EMITE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS, TALLER Y CUARTO POLVORÍN EN LAS INSTALACIONES DE BASE 31 DEL CMAPAS, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."

I. ANTECEDENTES.

I.1. DENTRO DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA. GTO., PARA EL AÑO 2016, SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS, TALLER Y CUARTO POLVORÍN EN LAS INSTALACIONES DE BASE 31 DEL CMAPAS, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO." CONTANDO CON SUFICIENCIA DE RECURSOS PROPIOS PROVENIENTES DEL OFICIO No. PCD/006/16 EN EL CUAL SE AUTORIZO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016, CUYO OBJETO DE LA OBRA ES "CONSTRUIR UN ÁREA DE GAVETAS PARA EL RESGUARDO DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE 31, UN TALLER DE SOLDADURA Y UN CUARTO PARA RESGUARDAR MATERIAL VOLÁTIL"; ASIGNÁNDOSELE COMO PRESUPUESTO BASE ELABORADO EN EL MES DE ABRIL DE 2016 LA CANTIDAD DE \$ 977,316.70 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 70/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

I.2. ESTA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 2 FRACCIÓN I Y II, 3 PÁRRAFO SEGUNDO, 8 FRACCION I, 38 FRACCION I, 39 PÁRRAFO CUARTO FRACCIÓN III, 40 PÁRRAFO PRIMERO FRACCION I, II Y V, 42 FRACCION I, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, 92 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS, TALLER Y CUARTO POLVORÍN EN LAS INSTALACIONES DE BASE 31 DEL CMAPAS, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO." EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN CMAPAS/OS/RP/AD/2016-06, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016 DIRIGIDA AL CONTRATISTA "ING. SERGIO CEJA SALGADO", MISMO QUE A JUICIO DE ESTA ENTIDAD, CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EL CORRECTO Y OPORTUNO DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

I.3 LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO ÚNICA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZO EL 30 DE JUNIO DE 2016; LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICION SE LLEVO A CABO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2016, OBTENIÉNDOSE LA OFERTA ECONOMICA QUE SE CONSIGNA EN EL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE	PLAZO D.N.
"ING. SERGIO CEJA SALGADO"	\$ 948,296.44 IVA INCLUIDO	120 DÍAS NATURALES

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**

Dictamen de Adjudicación Directa del Contrato No. CMAPAS/OS/AD/2016-06

II. DE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

II.1 ES PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 69 y 72 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, 3 Y 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MISMOS DISPOSITIVOS LEGALES QUE A LA LETRA DICEN:

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:

"Artículo 69. Los entes públicos sujetándose a los rangos de adjudicación establecidos por el congreso del estado, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, pudiendo celebrar contratos a través de los procedimientos de:

I. Licitación simplificada, y

II. Adjudicación directa.

"Para efecto de la aplicación de este precepto, cada obra o etapa programada, deberá ser considerada en forma individual, a fin de determinar si quedan comprendidos dentro de los montos máximos o rangos de contratación correspondientes, absteniéndose de fraccionar el importe total de la obra o etapa de que se trate.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, enviará al órgano de control interno correspondiente una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior.

Cuando por excepción se adjudique un contrato rebasando el rango de contratación de la adjudicación directa, a la información que se remita al órgano de control interno correspondiente, deberá agregarse además, la justificación técnica y legal de dicha contratación ante la entidad normativa."

"Artículo 72. Procede la contratación por adjudicación directa, cuando el monto de la obra o etapa programada no exceda del monto autorizado por el Congreso del Estado.

La selección que realicen los entes públicos deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y capacidad de respuesta de los contratistas que aseguren las mejores condiciones para la contratante."

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:

"Artículo 3. El Poder Ejecutivo, los organismos autónomos y las entidades paraestatales, cuando lo permita la naturaleza de su objeto y atribuciones y cuenten con la capacidad para ejecutar obra pública, son entes públicos que fungirán como convocantes y contratantes."

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**

Dictamen de Adjudicación Directa del Contrato No. CMAPAS/OS/AD/2016-06

“Artículo 5. La capacidad de las entidades paraestatales, para ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 3 de la ley, implica que las mismas cuenten con:

I.- Un área especializada encargada de la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de obra pública y servicios relacionados con la misma;

II.- Personal capacitado y suficiente que integre el área mencionada en la fracción anterior; y

III.- Los recursos financieros, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma.

La secretaría emitirá un dictamen positivo cuando se acrediten los requisitos anteriores.”

II.2 DE LA ATENTA LECTURA Y ARMÓNICA INTERPRETACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS CITADOS EN LOS PARÁGRAFOS ANTERIORES, SE PUEDE COLEGIR QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS LEGALES PARA RECURRIR A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD AL MONTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFERENCIA, SE DEDUCE QUE SU IMPORTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES AUTORIZADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, EN VIRTUD DE QUE EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ES DE \$1,526,954.40 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO Y LA OFERTA DEL CONTRATISTA “ING. SERGIO CEJA SALGADO**”, ASCIENDE A \$ 948,296.44 (* NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N. *) CON IVA INCLUIDO.**

III. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

III.1 TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD AL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA PROPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DONDE SE INCLUYE SU CURRÍCULUM Y EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEL “ING. SERGIO CEJA SALGADO”, SE DESPRENDE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL, ASÍ COMO SU CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE MÉRITO Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTE ORGANISMO OPERADOR CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ENCUENTRA VIABLE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS, TALLER Y CUARTO POLVORÍN EN LAS INSTALACIONES DE BASE 31 DEL CMAPAS, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.”, YA QUE PRESENTÓ UNA PROPUESTA ECONÓMICA CONVENIENTE QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 948,296.44 (* NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N. *) INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OFRECE LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL CMAPAS, Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES;

III.2 DE LO ANTERIOR RESULTA QUE LA OFERTA DEL CONTRATISTA “ING. SERGIO CEJA SALGADO” RESULTA UNA PROPOSICIÓN CONVENIENTE PARA ESTE ORGANISMO OPERADOR, CONSIDERANDO ADEMÁS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y CAPACIDAD DE RESPUESTA, A EFECTOS DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTA ENTIDAD, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**

Dictamen de Adjudicación Directa del Contrato No. CMAPAS/OS/AD/2016-06

GUANAJUATO, EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS A OBSERVAR PARA EL EJERCICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SELECCIONADO, LO CUAL SE DEDUCE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CRITERIO DE ECONOMÍA:

ESTE CRITERIO SE REFIERE A LA RELACIÓN DE ADECUACIÓN NECESARIA QUE DEBE EXISTIR ENTRE EL EMPLEO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ADMINISTRAN Y LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN. DEBE ENTENDERSE QUE LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN NO PUEDE SUSTENTARSE EN UN EJERCICIO DESORDENADO DEL GASTO QUE ALCANCE CIERTOS FINES EN DETRIMENTO DE OTROS, DISTRAYENDO INDEBIDAMENTE RECURSOS; TODO ELLO, SIN PERJUICIO DE LOS NECESARIOS REORDENAMIENTOS DEBIDAMENTE NORMADOS QUE LA PRÁCTICA ACONSEJA.

NO OBSTANTE, A ESTE RESPECTO, HAY QUE CONSIDERAR QUE NO SIEMPRE EL PRECIO MÁS BAJO REPRESENTA EL MÁS CONVENIENTE PARA EL COMITÉ, PUES DEBERÁ OPTARSE SIEMPRE POR LA MEJOR CALIDAD DE LA OBRA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON SU NATURALEZA, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD DE LA MISMA.

POR LO TANTO, ES NECESARIO PRECISAR QUE LA RAZÓN PREPONDERANTE PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA SE BASA NO EXCLUSIVAMENTE EN EL CRITERIO DE ECONOMÍA, SINO EN SU CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE COMPRENDEN LA **"CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS, TALLER Y CUARTO POLVORÍN EN LAS INSTALACIONES DE BASE 31 DEL CMAPAS, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."** BUSCANDO EVITAR DE ESTA MANERA, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA INNECESARIA DILAPIDACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

ASIMISMO, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2º SEGUNDO FRACCIÓN XIV DÉCIMO CUARTA Y 25 VEINTICINCO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, LA PERSONA FÍSICA **"ING. SERGIO CEJA SALGADO"**, CUENTA CON UN ACTIVO PATRIMONIAL Y ESTÁ RESPALDADO POR UN CAPITAL CONTABLE QUE GARANTIZA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS CONDICIONES DE COSTO, CALIDAD Y TIEMPO ESPERADAS Y PROGRAMADAS.

CRITERIO DE EFICACIA:

LA EFICACIA SE ENCUENTRA VINCULADA A LA EFICIENCIA, CONSTITUYE UN CONCEPTO RELATIVO A LOS RESULTADOS DESEADOS, LO CUAL SE TRADUCE EN LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y SE ENTIENDE COMO LA OBTENCIÓN DEL RESULTADO PRÁCTICO DESEADO.

EL CONTRATISTA SELECCIONADO ASEGURA LA OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR, TOMANDO EN CUENTA QUE EL TIPO DE TRABAJOS A REALIZAR REQUIEREN LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA, ASÍ COMO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DINÁMICO DE SU PROPIEDAD O A SU DISPOSICIÓN Y ALCANCE EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA INICIAR Y CONCLUIR EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMENDARÁN, ELEMENTOS CON LOS CUALES CUENTA LA EMPRESA SELECCIONADA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS REFERIDO CON ANTELACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA EMPRESA TIENE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE NOS OCUPA, PUES HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**

Dictamen de Adjudicación Directa del Contrato No. CMAPAS/OS/AD/2016-06

CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E. MAS 1 AULA AISLADA DE 2.0 E.E. EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C CON CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO EN LA ESCUELA PRIMARIA MÁRTIRES DE CANANEA CON C.C.T. 11DPR2442L, UBICADA EN LA CALLE MONTES ATHOS No. 203 EN EL FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA III, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E. EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C CON CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, MAS CANCHA DE BASQUETBOL DE PRACTICAS (28.10 X 15.10 MTS.), MÁS TECHADO DE 15X28 MTS., INCLUYE BEBEDERO, EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NÚM. 282 CON C.C.T. 11ETV02760, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN BERNARDO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA ADOSADA DE 2.0 E.E. EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C CON CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE: MICROPLANTA Y BEBEDERO EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA No. 791 CON C.C.T. 11ETV0791B, UBICADA EN LA LOCALIDAD SOTELO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

CONSTRUCCIÓN DE RED UN MÓDULO DE ESTRUCTURA U1-C TODO CON CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO. INCLUYE: 1 CENTRO DE COMPUTO AISLADO DE 4.0 E.E. MAS 1 AULA ADOSADA DE 2.0 E.E., MAS UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, MAS BARDA PERIMETRAL, MAS OBRA EXTERIOR, EN EL PLANTEL SABES CERRO GORDO CON C.C.T. 11ETH0024R, UBICADA EN LA LOCALIDAD CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE FOMENTO A LA LECTURA, EL LIBRO Y LA CULTURA ESCRITA "JOSÉ ROJAS GARCIDUEÑAS" 2DA. ETAPA EN SALAMANCA, GTO.

CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA CALLE LEONA VICARIO MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

ENTONCES, SE CONCLUYE QUE EL "ING. SERGIO CEJA SALGADO", TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y CON BASE EN ELLO SE ESTIMA QUE REALIZARÁ LA OBRA PUBLICA DE REFERENCIA CON ESTRICTO APEGO AL PROYECTO, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y EL PRESUPUESTO APROBADO.

CRITERIO DE EFICIENCIA:

LA EFICIENCIA CONSISTE EN ALCANZAR LOS FINES QUE SE HA PROPUESTO EL COMITÉ, DE LA MANERA MÁS ADECUADA, CON LOS MEDIOS QUE SE TIENEN, EMPLEÁNDOLOS CON EL MAYOR CUIDADO Y DEDICACIÓN; SE ENTIENDE COMO LA VIRTUD ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN ALCANZAR LOS FINES PROPUESTOS CON EL USO RACIONAL DE LOS MEDIOS EXISTENTES, O DICHO DE OTRA MANERA: OBTENER EL FIN ESPERADO AL MENOR COSTO POSIBLE.

LA PERSONA FÍSICA CON LA CUAL SE CONTRATARÁ HA SIDO EVALUADA, CONCLUYÉNDOSE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA INICIAR Y CONCLUIR EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMENDARÁN, ASÍ COMO CON EL EQUIPO ESPECIALIZADO, RECURSOS E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS DE SU PROPIEDAD O A SU DISPOSICIÓN Y ALCANCE; TALES CONDICIONES ASEGURAN EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CON ÉSTA SE CELEBRE, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DE REFERENCIA EN EL PLAZO Y CON EL COSTO PROGRAMADO, CON LA CALIDAD REQUERIDA Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS QUE ASEGUREN SU FUNCIONALIDAD.

EN TALES CONDICIONES EL "ING. SERGIO CEJA SALGADO", REPRESENTA CONFIABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES COMPRENDIDAS PARA LOS TRABAJOS DE MÉRITO, CONSIDERANDO QUE LO QUE SE BUSCA ES LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DISPONIBLES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**

Dictamen de Adjudicación Directa del Contrato No. CMAPAS/OS/AD/2016-06

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD:

POR IMPARCIALIDAD SE ENTIENDE EL DESINTERÉS FRENTE A LAS PARTES, EL NO TENER FAVORITISMO ALGUNO HACIA LA PERSONA FÍSICA O LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, SINO QUE LA SELECCIÓN TIENE QUE REALIZARSE CON ESTRICTO APEGO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, FUNDANDO Y MOTIVANDO DEBIDAMENTE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA IMPARCIALIDAD ES OBLIGATORIA CUANDO SE TRATA DEL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODO TIPO DE PROCESOS Y ESTÁ ENCAMINADA A LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA Y AL TRATO IGUAL A TODAS LAS PERSONAS, PUES LO QUE DEBE PREVALECER EN EL ACTUAR DE LA AUTORIDAD ES LA DEBIDA OBSERVANCIA Y RESPETO IRRESTRICTO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES NO DEBEN INFLUENCIAR SU PROCEDER CONCEDIENDO PREFERENCIAS O PRIVILEGIOS INDEBIDOS AL CONSIDERAR CUESTIONES AJENAS AL ASUNTO SOBRE EL CUAL SE TOMA UNA DETERMINACIÓN, YA QUE ÉSTA DEBE OBEDECER AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABLECIDO PROCURANDO QUE SE LLEVEN A CABO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE COMPRENDEN LA EJECUCIÓN DE LA **"CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS, TALLER Y CUARTO POLVORÍN EN LAS INSTALACIONES DE BASE 31 DEL CMAPAS, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."** EN EL TIEMPO PROGRAMADO, CON LA CALIDAD Y COSTO ESTRICTAMENTE NECESARIO Y APROBADO.

EN OTRAS PALABRAS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE INVOCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES, ASÍ COMO LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER OBJETIVO QUE PERMITEN UNA CORRECTA APRECIACIÓN DE LOS HECHOS QUE ENCUADRAN EN LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, Y EN CONSECUENCIA SE EMITE UNA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA EJERCITANDO UNA FACULTAD DISCRECIONAL DE ESTE COMITÉ CONFORME A DERECHO.

ABUNDANDO SOBRE LO ANTERIOR, PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA CON LA CUAL SE CONTRATARÁ, SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN QUE NINGÚN SOCIO, EMPLEADO O REPRESENTANTE DEL **"ING. SERGIO CEJA SALGADO"**, TIENE RELACIÓN DE AMISTAD, COMPADRAZGO, INTERÉS ECONÓMICO, FAMILIAR, RECOMENDACIÓN O PREFERENCIA CON LOS FUNCIONARIOS QUE EMITEN EL PRESENTE DICTAMEN O VICEVERSA, SINO QUE EL MISMO SE SUSTENTA EN EL ARTÍCULO 72 SETENTA Y DOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR IMPLICA LA ADOPCIÓN DE UNA DECISIÓN RESPONSABLE QUE GENERA LA CERTEZA DE QUE LA EMPRESA SELECCIONADA REALIZARÁ DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE LA TAREA QUE SE LE ENCOMENDARÁ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SELECCIONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS, TALLER Y CUARTO POLVORÍN EN LAS INSTALACIONES DE BASE 31 DEL CMAPAS, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.", TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 69 y 72 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN EL ARTICULO 3 y 5 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDO.- ATENTOS A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 2 FRACCIÓN I Y II, 3 PÁRRAFO

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Dictamen de Adjudicación Directa del Contrato No. CMAPAS/OS/AD/2016-06

SEGUNDO, 8 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 39 PÁRRAFO CUARTO FRACCIÓN III, 40 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, II Y V, 42 FRACCIÓN I, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y DE SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO AL "ING. SERGIO CEJA SALGADO" TODA VEZ QUE SU OFERTA RESULTO SER ECONÓMICAMENTE CONVENIENTE PARA ESTE ORGANISMO OPERADOR, CON UN MONTO DE \$ 948,296.44 (* NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N. *) INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y ADEMÁS OFRECE CONDICIONES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

TERCERO.- EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, MISMOS QUE COMENZARAN A CORRER EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE MERITO, EL CMAPAS CUENTA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO, ESTA ENTIDAD PARAMUNICIPAL CUENTA CON RECURSOS PROPIOS PROVENIENTES DEL OFICIO PCD/006/16, PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016.

QUINTO.- EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, A EFECTOS DE DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD AL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 69 y 72 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 12 DE JULIO DE 2016.

ELABORÓ:

ARQ. MIRYAM IRAIS SÁNCHEZ GUAJARDO
JEFE DE CONCURSOS Y ANÁLISIS DE COSTOS
DEL CMAPAS


REVISÓ:

ARQ. JULIO CESAR LAVADOR PADILLA
GERENTE GENERAL
DEL CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Dictamen de Adjudicación Directa del Contrato No. CMAPAS/OS/AD/2016-06


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS DEL
CMAPAS


LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
GERENTE JURÍDICO DEL
CMAPAS

AUTORIZO:


LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS


ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL C.M.A.P.A.S.


C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA ES INTEGRANTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE LA INVITACIÓN No. CMAPAS/OS/AD/2016-06 QUE EMITE LA ARQ. MIRYAM IRAIS SÁNCHEZ GUAJARDO JEFE DE CONCURSOS Y ANÁLISIS DE COSTOS DEL CMAPAS SUSCRITO POR EL C. L.A.E. HERMINIO TORRES AJURIA, EL ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA Y LA C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO; DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

